



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



LEY MUNICIPAL No. 523/2025

APROBACIÓN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DE LA UNIDAD DEL SLIM.

7. S. Marcos Choquetiella Tito.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, se rige por su presupuesto aprobado para la gestión 2025, sin embargo, debido a diversas necesidades a satisfacer que surjan en el transcurrir de la gestión, por disposiciones legales, inclemencias del tiempo u otras necesidades imperiosas, es necesario modificar el POA de la gestión.

Conforme a los antecedentes descritos, el Gobierno Autónomo Municipal, tiene la obligación de velar por el normal desarrollo de las actividades programadas en el POA 2025, sin embargo, conforme va la ejecución y conclusión de proyectos y actividades, surgen nuevas necesidades que deben ser reasignados a otros proyectos o actividades, por lo que la Abg. Beatriz Choque Alejandro; RESPONSABLE DEL SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL CHALLAPATA, respectivamente con el Vo. Bo; Héctor Victoria Acarapi, SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, quienes solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DE LA UNIDAD DEL SLIM, bajo el argumento que, en el POA de la gestión 2025, por razones de orden administrativo la apertura presupuestaria 250 0 001, se ha fragmentado en su presupuesto a la apertura presupuestaria 250 0 060, lo que imposibilita la cancelación de su haberes mensuales del personal del SLIM, que afecta al normal desenvolvimiento del SLIM, solicitando en definitiva modificación presupuestaria intrainstitucional, debiendo disminuirse la apertura programática 250 0 060 denominado OTRAS ACTIVIDADES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER, e incrementarse en la apertura programática 250 0 001, denominado APOYO AL FUNCIONAMIENTO SLIMS (D.S.2145 10%), por un monto de Bs, 24.400,00

FUNDAMENTOS LEGALES

Que, el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que *la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.*

Que, el Art. 283 de la Carta Constitucional, manifiesta que *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias”*, precepto concordante con el numeral 3° del parágrafo II del Art. 6° y art. 34 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 4 de la Ley No. 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), en su numeral 5 manifiesta que son atribuciones de Concejo Municipal, *Elaborar Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y su Reformulado.*

Que, el D.S. 3607 en su ARTÍCULO 8.- (NORMAS DE APROBACIÓN). *Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación:*

g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Que, el decreto Supremo 3607 de modificaciones presupuestarias en su artículo 19 (REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES.

c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



Presupuesto General del Estado Gestión 2025, vigente del 2 de enero de 2025.

FUNDAMENTACIÓN Y ANÁLISIS. -

Que, en la fecha 12 de noviembre del año en curso, mediante nota de cortesía, la Máxima Autoridad Ejecutiva remite a consideración del Órgano Legislativo Municipal, solicitud de emisión de una Ley Municipal la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DE LA UNIDAD DEL SLIM, que permita la disposición de los recursos económicos para encarar el convenio suscrito con la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, y efectuar el pago de su emolumento del médico forense.

Que, en fecha 27 de octubre de 2025, la Abg. Beatriz Choque Alejandro, responsable del SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL CHALLAPATA, con el Vo. Bo; de Héctor Victoria Acarapi, SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, quienes solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DE LA UNIDAD DE SLIM, por la suma de bs. 24.400,00.

Que, del informe legal, emitido por el Abg. Iver Soto Burgos, Director Jurídico de. G.A.M.CH. DIR. JUR. CITE N° 211/2025, de fecha 12 de noviembre de 2025, manifiesta que es legalmente procedente la solicitud de efectuada por la Abg. Beatriz Choque Alejandro, RESPONSABLE DEL SLIM CHALLAPATA, con el Vo. Bo; de Héctor Victoria Acarapi, SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, quienes solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DE LA UNIDAD DEL SLIM, por un monto de bs. 24.400,00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS, 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el informe financiero emitido por el Ing. Iván Averanga Bravo, Director Administrativo y Financiero del G.A.M.Ch., No. DAFT 092/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, recomienda en definitiva remitir ante el Órgano Legislativo Municipal, solicitando emita Ley Municipal de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DE LA UNIDAD DEL SLIM por bs. 24.400,00 (24.400,00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS, 00/100 BOLIVIANOS)).

Que, existiendo la necesidad manifiesta de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DE LA UNIDAD DEL SLIM, conforme a la exposición de motivos, en el entendido que el cambio de actividad fue consensuado entre las autoridades municipales y originarias, corresponde su aprobación por lo que, en virtud de los antecedentes y las normativas descritas supra en ejercicio de la Autonomía Municipal y la facultad legislativa, valoración técnica, legal y financiera, previa a su consideración en grande, detalle y revisión, así como el informe de la comisión correspondiente, en cumplimiento de las resoluciones legislativa por mayoría absoluta se emite la correspondiente Ley Municipal.

Que, el informe financiero GAMCH-CMCH-DAF NRO 047/2025, emitido por la, Lic. Saida Inca Flores Directora Administrativa Financiera Cmch, **Concluye y recomienda**, Por cuanto de los antecedentes manifestados en los informes correspondientes y el análisis de los mismos la reasignación de recursos de la Apertura Programática” OTRAS ACTIVIDADES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER a la apertura Programática: APOYO FUNCIONAMIENTO SLIMS (DS 2145 10%), la OPERACIÓN ES TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE VIABLE y se RECOMIENDA A LA COMISIÓN se considere su tratamiento para su **APROBACIÓN MEDIANTE LEY MUNICIPAL LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DE LA UNIDAD DEL SLIM** por un total de **Bs. 24.400,00 (Veinte cuatro mil cuatrocientos 00/100 bolivianos)** por la disponibilidad de recursos suficientes para realizar el traspaso solicitado, para el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal contratado de medicina forense y mantener la operatividad del SLIM; y no existiendo observaciones en la estructura presupuestaria se registre en el sistema de Gestión Pública - SIGEP para fines administrativos que corresponda mediante Ley Municipal.

Que, el Informe Legal, A.L./CM/G.A.M.CH 63/2025, Emitido por el Abg. Marco Antonio Lero Mamani ASESOR LEGAL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, Concluye y recomienda, De la revisión y análisis de los antecedentes, así como de la legislación previamente citada, se concluye que es viable

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

realizar La Modificación Presupuestaria Intrainstitucional descrito en el informe técnico y financiero precedentemente citado, **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DE LA UNIDAD DE SLIM**, Se concluye que la misma no contraviene la normativa vigente con base en las conclusiones expuestas en el punto precedente, se recomienda a la comisión **DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, FINANCIERO E INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**, Se proceda con el tratamiento legislativo de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DE LA UNIDAD DE SLIM**, salvo mejor criterio de la comisión.

POR TANTO:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL No. 523/2025

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DE LA UNIDAD DEL SLIM

ARTÍCULO PRIMERO. - (OBJETO) Se APRUEBA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DE LA UNIDAD DEL SLIM, por un monto de bs 24.400,00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS, 00/100 BOLIVIANOS), conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	250	0	060	Otras actividades contra la violencia hacia la mujer	10.9.1	41	119	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	0	24.400,00
													24.400,00

A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	250	0	001	APOYO FUNCIONAMIENTO SLIMS (DS 2145 10%)	10.9.1	41	119	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	0	24.400,00
													24.400,00

ARTICULO SEGUNDO: Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, para fines constitucionales.

ARTICULO TERCERO: Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

Regístrese, Comuníquese Cúmplase y Archívese.


Rubén Carlos Condori Quispe
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
TRA. SECCIÓN PROV. ABAROA-ORURO - BOLIVIA


Luis Wilford Charaly Perez
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
TRA. SECCIÓN PROV. ABAROA-ORURO-BOLIVIA


Yumi Juana Mamani
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
TRA. SECCIÓN PROV. ABAROA-ORURO-BOLIVIA


Maria del Carmen Torres Cruz
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
TRA. SECCIÓN PROV. ABAROA-ORURO - BOLIVIA


Juliana Huayta Zeballos
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
TRA. SECCIÓN PROV. ABAROA-ORURO-BOLIVIA


Dra. Zenobia Choque Salazar
CONCEJAL MUNICIPAL
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
TRA. SECCIÓN PROV. ABAROA-ORURO


Mgr. Lic. Raul P. Lopez Patzi
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. EDUQUANDATA ABAROA-ORURO-BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 523/ 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la **PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los Veintiséis Días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Marcos Choquetiella Tito
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA - ORURO - BOLIVIA



Publicado en la fecha en la mesa de partes del Ejecutivo Municipal del GAMCH.


Verónica Sandoval Gómez
SECRETARIA RECEPCIONISTA
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA - ORURO - BOLIVIA